



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION Nº 12 SPU.



BUENOS AIRES, 24 ENE 2011

VISTO el Expediente N° 290/11, la Ley N° 26.575, el Decreto N° 841 de fecha 14 de junio de 2010, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 7 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26.575 se creó la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO para el desarrollo de actividades universitarias, con sede central en la Ciudad de MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que mediante el Decreto N° 841 de fecha 14 de junio de 2010 se designó al Rector Organizador de la citada Casa de Altos Estudios, quien durará en su cargo hasta tanto se elijan las autoridades que establezca el futuro estatuto de la misma.

Que en virtud de las disposiciones emanadas del artículo 5° de la Ley N° 26.575, resulta necesario asignar recursos a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO a fin de cubrir los gastos de organización de la misma, los que incluyen el pago de salarios a sus autoridades superiores, personal administrativo, equipos de trabajo para la elaboración del proyecto y gastos operativos, entre otros.

Que esta Secretaría propicia la asignación de recursos para el mes de enero de 2011, con el destino precedentemente expuesto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Asignar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 166.357), a fin de solventar los gastos que demande la organización de la misma, los que incluyen el pago de salarios a sus autoridades superiores, personal administrativo, equipos de trabajo para la elaboración del proyecto y gastos operativos, entre otros, correspondiente al mes de enero de 2011.

ARTICULO 2°. - Establecer que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuenta documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la Resolución Ministerial N° 2017/08.

ARTICULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Fuente 11 - TESORO NACIONAL, Programa 26 - DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 - ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias



- TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 - UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

9  
16

RESOLUCION Nº 12 SPU -

ALBERTO DIBBERN  
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS  
MINISTERIO DE EDUCACION